



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 27 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 139-2023-MPH-BCA/A de fecha 18 de abril de 2023; el Informe N° 1031-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 27 de diciembre de 2023; el Proveído S/N de fecha 27 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

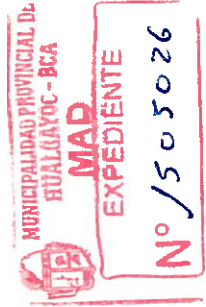
Que, el artículo 180° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del Gobierno Regional y de Gerente Municipal de los Gobiernos Locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, reguló la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de Gobiernos Regionales y Locales al régimen del Servicio Civil regulado por la Ley 30057, como parte de la Estrategia PUNCHE;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 139-2023-MPH-BCA/A de fecha 18 de abril de 2023, se designó con eficacia anticipada desde el 01 de abril del 2023, al Econ. FERNANDO MANUEL CABANILLAS TORRES en el cargo de Gerente Municipal, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil- Ley N° 30057, en el marco de lo establecido en el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, el numeral 60.5 de la citada Ley, dispone que el artículo 60° se aplica al personal contratado en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia 002-2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se han establecido los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados para el año 2024, a que se refiere la Ley N° 31912, dentro de los cuales se encuentra la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, mediante Informe N° 1033-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 22 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos realizó la verificación de inexistencia de impedimentos conforme a la Ley N° 31419 para ratificación de Gerente Municipal vinculado al régimen del servicio civil en el 2023 y que continuará desempeñándose como tal en el año 2024, concluyendo que el señor Econ. Fernando Manuel Cabanillas Torres, NO se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, recomendando continuar con la emisión de la Resolución de ratificación del personal propuesto en el cargo de confianza de Gerente Municipal;

en el cargo de confianza de Gerente General Regional/ Gerente Municipal, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, habiéndose verificado que, a la fecha, el señor no tiene impedimentos e incompatibilidades para el ejercicio de la función pública conforme lo regulado por la Ley 31419, Ley de Idoneidad;

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la vinculación del Econ. **FERNANDO MANUEL CABANILLAS TORRES** en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912, a partir del 01 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos remitir la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de emitida.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la parte interesada, las unidades orgánicas de la entidad e instancias pertinentes, para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL